

## ACUERDO DE COOPERACION TECNICA

ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DEL PERU Y EL ESTADO DE ISRAEL, PARA EL DESARROLLO RURAL DE - LOS PROYECTOS DE COLONIZACION EN EL SUR DEL PERU.

\* \* \*

Conste por el presente documento el Acuerdo que celebran de una parte, el Gobierno de la República del Perú, representado por el Sr. Ministro de - Agricultura General de División E.P. Enrique Gallegos Venero, y de la - otra parte, el Gobierno del Estado de Israel representado por el Excelentísimo Sr. Moshe Avidan, Embajador de Israel.

### INTRODUCCION

El presente documento constituye un Acuerdo realizado al amparo del Convenio de Cooperación Técnica suscrito entre ambos Gobiernos el 2 de Abril de 1963, y del Convenio entre la Secretaría General de la Organización - de los Estados Americanos (OEA), el Gobierno de Israel y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), suscrito el 10 de Julio de 1970.

### OBJETIVO

La Cooperación Técnica entre los Gobiernos de Israel y el Perú en lo que se refiere a este Acuerdo, estará fundamentalmente orientada:

- a) Apoyar el desarrollo integral de los Proyectos de Majes y La Joya.
- b) A la investigación agropecuaria y agro-industrial relacionada con los mismos.
- c) A la Asistencia Técnica en planificación, comercialización, riego, extensión y capacitación en los diversos campos señalados en los incisos a) y b).

La similitud de las características del area de La Joya con el area del Proyecto Majes y la inversión realizada hasta la fecha tanto en investigaciones y capacitación de personal, como en instalaciones físicas y en equipo, - determinan la conveniencia de utilizar a La Joya como area intermedia ha cia los objetivos de Majes, donde estarán concentrados los esfuerzos de la Cooperación de Israel en los próximos años, de acuerdo con las necesidades



de cada Proyecto.

### REQUERIMIENTOS DE EXPERTOS

Los requerimientos de personal técnico asesor de Israel para este programa son los siguientes:

#### I. Proyecto La Joya

- I. 1 Ingeniero Civil o Hidráulico para asesorar en diseño y cálculo - de infraestructura mayor y menor de riego (aspersión) y prestar asesoramiento en manejo y mantenimiento de la infraestructura de riego.
- I. 2 Técnico especializado en riego por aspersión, experimentación, manejo del agua y capacitación para contribuir a la formación de extensionistas nacionales.
- I. 3 Economista Agrícola para asesorar en la planificación de cultivos, investigaciones agrícolas, en la operación de los proyectos - y en la organización y conducción de los Asentamientos.
- I. 4 Técnico para asesorar en la conducción de cultivos alimenticios, forrajeros e industriales, en trabajos de extensión y en manejo de experimentos de campo.
- I. 5 Los cuatro (4) técnicos mencionados prestarán sus servicios por - 24 meses cada uno e iniciarán sus labores cuando así lo determine el Ministerio de Agricultura del Perú. Sus períodos de servicio se contarán desde la fecha de llegada de cada uno de ellos al Perú e incluirán un mes por año como licencia.

#### II. Proyecto "Centro Regional de Investigación y Capacitación del Sur" - CRICAS

- II.1 Técnico para investigación en el uso racional del agua en cultivos de zonas áridas para asesorar en la organización y operación de la investigación del "CRICAS". Este técnico participará también en la organización y operación del Instituto de Investigaciones de Zonas Áridas que está previsto establecerse con el apoyo del PNUD, FAO y otros Organismos Internacionales en base al personal y a las instalaciones del "CRICAS". Este técnico prestará sus servicios por 24 meses contados desde la fecha de su llegada al Perú e incluirán dos meses por concepto de licencia - anual pagada.

#### III. Proyecto Majes

- III.1 Israel proveerá hasta 12 meses/hombre en apoyo de la planifica



ción regional integral. Los técnicos para este Proyecto colaborarán en dos etapas:

Primera Etapa.- Asentamiento Rural en el area de "Santa Rita" con los recursos hídricos existentes y colaboración en la organización del equipo técnico peruano de planificación rural de Majes.

Segunda Etapa.- Asesoramiento al equipo técnico peruano de planificación regional integral del Proyecto Majes.

- III,2 Los cuatro (4) técnicos israelíes arriba mencionados del Proyecto "La Joya" asesorarán en el establecimiento de la infraestructura menor del riego por aspersión, en el correspondiente trabajo de extensión así como en el establecimiento y la conducción de los cultivos del Asentamiento de "Santa Rita" (150 Has.) y el Sub-Centro de Investigación del Proyecto Majes.

#### IV. Otras Formas de Cooperación

IV.1 Israel proveerá hasta 12 meses/hombre adicionales para nuevos tipos de cooperación en relación con los Proyectos de "La Joya" y el Proyecto "Majes", que no han sido previstos en los puntos anteriores y que se acuerdan entre las partes.

IV.2 Colaboración con el Instituto de Investigaciones Agro-Industriales en el desarrollo del "Proyecto de Almacenamiento de Frutas y Hortalizas" orientada principalmente a los productos de "La Joya" cuyos puntos se determinarán oportunamente.

IV.3 Visitas de Técnicos peruanos a Israel entre las que se consideran como posibles las siguientes:

a) Misión de cinco (5) técnicos peruanos que trabajan en presupuesto: uno del Instituto Nacional de Planificación (INP), uno del Ministerio de Economía y Finanzas, uno de la Oficina Sectorial de Planificación Agraria (OSPA), el Director de una Zona Agraria del Ministerio de Agricultura y el Jefe de la Oficina de Planificación de la misma.

b) Misión de Directivos del Ministerio de Agricultura con el objeto de observar la operación del Sector Público y de las organizaciones de los agricultores en Israel orientadas al apoyo de objetivos comunes en beneficio del agricultor y del desarrollo urbano rural.

#### V. Financiamiento

Para el financiamiento del Programa de Cooperación arriba mencionado se acuerdan las siguientes formas de financiamiento:

a) Proyecto "LA JOYA"

El Gobierno del Perú solicitará a través del Programa Nacional de



Cooperación Técnica (PNCT) de la OEA la Cooperación Técnica - de Israel mediante el Acuerdo OEA - Israel.

b) CRICAS

El técnico requerido para CRICAS (punto II.1) estará a cargo del Gobierno de Israel, salvo los gastos locales, hasta que se concrete el Programa de Cooperación entre el PNUD, Perú e Israel, y otros organismos internacionales, sobre la creación del Instituto de Investigación de Zonas Áridas.

c) MAJES

El Gobierno del Perú solicitará al BID la financiación de la cooperación técnica de Israel dentro del Convenio existente entre el Banco e Israel.

d) Para misiones de corto plazo en el Perú (puntos IV.1 y IV.2) se estimará aproximadamente US\$ 3,000.- como costo de técnico/mes que será financiado por partes iguales. Esta cifra no incluye pasajes internacionales.

e) Para las visitas de estudios, capacitación, etc. en Israel, el Gobierno del Perú se encargará de los pasajes internacionales de sus funcionarios y el Gobierno de Israel cubrirá los gastos del programa requerido y la estadía.

f) El Gobierno del Perú pagará los gastos de transportes internos de los técnicos de Israel vinculados con sus labores.

g) En caso de que no sea posible obtener el financiamiento a que se refieren los incisos a) y c) anteriores, los gastos que demande la ejecución del programa establecido en este Acuerdo de Cooperación Técnica, que se estiman en US\$ 3,000.- por hombre/mes, serán sufragados por partes iguales por los Gobiernos de Israel y del Perú, a través en este último caso del presupuesto del Ministerio de Agricultura, no más tarde de 3 meses desde la llegada de cada uno de los expertos arriba mencionados.

h) El Gobierno del Perú, con cargo al presupuesto del Ministerio de Agricultura reembolsará trimestralmente al Gobierno de Israel, a través de su Embajada en Lima, los gastos que le correspondan dentro de los términos establecidos por este Acuerdo de Cooperación Técnica. El cincuenta (50) por ciento del pago se efectuará en dólares de los Estados Unidos de América y el otro cincuenta (50) por ciento en moneda nacional al cambio oficial por dólar vigente.



VI. Asesoramiento a otros Proyectos

De acuerdo entre las partes, y si las circunstancias lo permiten, los técnicos de la Misión de Israel podrán prestar su asesoramiento a otros proyectos similares a los de La Joya y Majes en otras regiones del país. téc  
pro

VII. Duración del Acuerdo

La duración del presente Acuerdo será de dos (2) años renovables y se podrá rescindir por cualquiera de las partes contratantes con aviso anticipado de seis (6) meses.

VIII. Vigencia del Acuerdo

El presente Acuerdo entrará en vigencia en forma provisional a la firma del presente documento, hasta que ambas partes se comuniquen por Nota haber cumplido con los requisitos que la legislación interna de cada país establece para su vigencia definitiva.

Hecho en Lima a los nueve días del mes de Junio de mil novecientos setenta y cinco.

Por el Gobierno de la República  
del Perú

Por el Gobierno del Estado  
de Israel



*Enrique Gallegos Venero*  
General de Div. E.P.  
Enrique Gallegos Venero  
Ministro de Agricultura

Señor Moshe Avidán  
Excelentísimo Señor Embajador  
del Gobierno del Estado de  
Israel